



COMUNA DE SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, 27 DE ENERO DE 2021.-

ORDENANZA COMUNAL N° 3960/2021

VISTO:

Las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 de la Provincia de Santa Fe. Art.45 inc. 1.; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comuna de Sauce Viejo cuenta con un lote destinado a espacio verde, identificado con la partida de impuesto inmobiliaria N° 10-13-00-911217/0000, de una superficie total de 3.487,50 m2, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el Tomo 163P Folio 01278 Número 021272 y Tomo 216P Folio 00787 Número 018262, Departamento La Capital, de esta Ciudad.

Que en la actualidad la Comuna no cuenta con terrenos para destinar a vivienda y, por ende, no puede ofrecer a los particulares acceder a algún programa nacional o provincial para satisfacer ese derecho consagrado constitucionalmente.

Que la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 de la Provincia de Santa Fe, Artículo 45, Inc. 1 establece que son atribuciones de las comunas: *"Las de su propia organización legal y libre funcionamiento económico, administrativo y electoral; las referentes a su plan edilicio, apertura, construcción y mantenimiento de calles y caminos, plazas, parques y paseos, nivelación y desagües, uso de calles, caminos y del subsuelo, tráfico y vialidad, transportes y comunicaciones suburbanas, edificación y construcción; servicios públicos urbanos; matanzas y mercados; abasto; higiene; cementerio; salud y comodidad; moralidad, recreos y espectáculos públicos; estética; servicio doméstico y en general, todas las de fomento o interés local no prohibidas por esta ley y compatibles con las prescripciones de la Constitución"*.

Que el lote anteriormente descripto se encuentra ubicado en una zona en la que existen grandes extensiones de espacio verde, por lo que se cree conveniente su desafectación para poder ser afectado a otros fines compatibles con las necesidades de los habitantes de Sauce Viejo, como es el acceso a la vivienda.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos mencionados.

POR TODO ELLO,

LA COMISIÓN COMUNAL DE SAUCE VIEJO SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

//////////

///////////////// Ordenanza Comunal N° 3960/2021

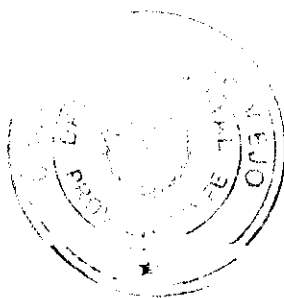
ARTÍCULO 1.- Desaféctese de Espacio Verde el lote identificado con la partida de impuesto inmobiliaria N° 10-13-00-911217/0000, de una superficie total de 3.487,50 m2, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el Tomo 163P Folio 01278 Número 021272 y Tomo 216P Folio 00787 Número 018262, Departamento La Capital, de esta Ciudad.

ARTÍCULO 2.- Aféctese el lote descripto en el artículo anterior a la construcción de viviendas.

ARTÍCULO 3.- De forma. Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

JOSE LUIS ARANDA
Vicepresidente
Comuna de Sauce Viejo

SECRETARIO DE OTIC
COMUNA DE SAUCE VIEJO



PEDRO DAVIAN OLIVAMBRE
Presidente
Comuna de Sauce Viejo

ROMANA ANDREA RODRIGUEZ
Tesorera
Comuna de Sauce Viejo

MARIO C. PAPALEO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

Dr. C.P. JORGE A. BISSONARI
Secretario Administrativo
Comuna de Sauce Viejo